

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio 24 de 2021, A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que ya se encuentra vencido el término del traslado a la demandada, quien contestó la demanda sin proponer excepción alguna. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

Providencia Nro.925
Radicación Nro. 2019-584-00

Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo vertido en la actuación y la necesidad del impulso procesal pertinente, se dispondrá el emplazamiento de los acreedores, conforme lo establecido en los arts. 108 y 523 y concordantes del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los **ACREEDORES** de la Sociedad Conyugal, conformada por **OSCAR ORLANDO GUERRERO MUÑOZ y AMPARO PEREZ DIAZ** de conformidad con el Art. 108 y 523 del C.G.P., en concordancia el art. 10 del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento estará a cargo del despacho, el cual se surtirá mediante la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, con los nombres de los sujetos emplazados, las partes, su número de identificación, si se conoce, la clase de proceso y el Juzgado que lo requiere. La publicará y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada en el mencionado registro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 89 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 02 de Julio de 2021

El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f5bee71b08db744d17d4ba466e642f656b68629f96e2388e64c65e6e24e00a**

Documento generado en 01/07/2021 02:22:44 PM